

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2024

En la ciudad de Santiago con fecha 27 de marzo de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º, 8º Y 9º y de la ley 19.979¹, se procedió a conformar el Consejo Escolar del establecimiento educacional **ESCUELA REPÚBLICA DEL ECUADOR** de la comuna de Santiago de la región Metropolitana, RBD 8569-3 en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en **Libertador Bernardo O'Higgins 2414** de la comuna de Santiago.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y Consejos de Educación Parvularia para efecto de las sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director/a, por mayoría simple o por iniciativa propia.

I. ACUERDOS DEL CONSEJO EN SU SESIÓN CONSTITUTIVA:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad (mínimo 4 sesiones al año)	Marzo – Junio – Septiembre – Noviembre
Asumirá como secretario/a que llevará registro de las sesiones	Rodrigo Álvarez Rojas

II. ASIGNACIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS A MIEMBROS DEL COMITÉ:

Tarea	Responsable
Llamado a Consejo Escolar	Rodrigo Álvarez
Transmitir información del Consejo Escolar	Cada representante del estamento

III. MEDIOS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Para efectos de mantener informada y representar adecuadamente a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
- Secretario debe enviar acta de Consejo Escolar a cada integrante vía correo institucional. - Cada integrante del Consejo Escolar difundirá los acuerdos con sus representados. - Publicación en página Web de la escuela

IV. COMPROMISOS DEL CONSEJO ESCOLAR:

El consejo escolar será informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- Logros de aprendizajes del estudiantado
- Fiscalizaciones de la superintendencia

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo Nº 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

- Ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados
- Los resultados de los concursos de equipos directivos
- El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento
- Otras materias según las necesidades del establecimiento

En relación con las materias antes señaladas y para **hacer más operativo** el Consejo Escolar se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	Se informarán los logros de aprendizaje del estudiantado al término de cada semestre.
2.-	Fiscalizaciones de la superintendencia y resultados de concursos de equipos directivos se realizarán cuando amerite la ocasión.
3.-	Informe de presupuesto anual, ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados se realizará una vez al año.

El consejo escolar será consultado, a lo menos, en relación con los siguientes temas:

- PEI del establecimiento
- Programación anual de las actividades extracurriculares
- Metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento
- La elaboración y las modificaciones al Reglamento interno
- Otras materias según las necesidades del establecimiento

En relación con las materias antes señaladas y para **hacer más operativo** el Consejo Escolar se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	Continuar con el ajuste al Proyecto Educativo Institucional
2.-	Difusión del Proyecto pedagógico curricular institucional y actividades realizadas en el establecimiento.
3.-	Promover vínculo familia – escuela

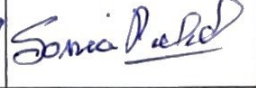
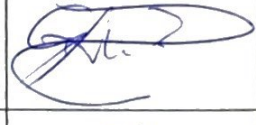
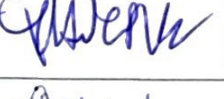
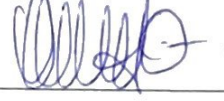
VII. CARÁCTER DEL CONSEJO:

El consejo tendrá carácter resolutivo (Ord. N° 294/2013) **exclusivamente** en las siguientes materias:

- Proyecto Educativo Institucional
- Programación anual y actividades extracurriculares
- Revisión, modificación y aprobación del RICE

VIII.FIRMAS

El original de la presente acta debe ser incorporado al libro de actas de Consejo Escolar.

CARGOS DE LOS INTEGRANTES	NOMBRE	RUT	FIRMA	CORREO
Director/a del establecimiento:	Liliane Espinoza	7.627.931-4		l.espinoza@escuela-republica-del-ecuador.cl
Sostenedor o su representante:	Pamela Quiroz V	15.326.299-3		pquirozv@domstgo.cl
Representante de los/las docentes:	Irma Chirino Rojas	16.826.100-0		i.chirino@escuela-republica-del-ecuador.cl
Representante del centro de padres, madres y apoderados:	Alejandro Riffó O.	13.853.892-3		larontiz23@gmail.com
Representante del centro de estudiantes:	Leonor Toledo R.	23.678.210-7		l.toledo.riffo@escuela-republica-del-ecuador.cl
Representante de los/las asistentes de la educación:	RUTH CONTRERAS Sonia Valde	9.601.542-9		Sonia.elena18@hotmail.com
Otros/as: Coordinador Convivencia Escolar	Rodrigo Alvarez	15.332.303-8		ralvarez@escuela-republica-del-ecuador.cl
Otros/as: Coordinador PIE	CAUANA FUENTES	13.230.287-1		cfuentes@republica-del-ecuador.cl
Otros/as: Jefa de UTP	Francisca Barrera M. M. M. M.	17.164.811-1		f.barrera@escuela-republica-del-ecuador.cl
Otros/as: Consejo Gremial	CAROL LARRIBARRÉN	14.004.870-2		c.larribarren@escuela-republica-del-ecuador.cl